

de la qual Mandamos a qualquierei. Es. no. en la
notifiqua y a ello de testimonio para que nos sepamos
como se cumple nro Mandato. Dada en Granada

a Diez de febrero mill seiscientos e setenta e quatro
D.º Fran.º J.º Guillen Toledo = Benito Ramon de
Merceda = D.º Mariano Colon = Chamiller ma.º
D.º Jaquin Gutierrez e Telir = Espinada = D.º Ma-
jandro Pedro de Martin = Tome Yvon = D.º Manuel
Pomer de la Oliva = D.º Fernando de Alaba, Calator
C.º de Camara Mayor e hijos D.º J.º de Niño S.º
labure. Escribir por el Mandato con Acuerdo e sus
Alcaldes

Cuya Real Provis.º visto Presenta Correspondencia con el original
que entrego adho D.º Antonio Ramon con testimonio de
finuacion el Acuerdo que presere y firmara aqui por
el R.º de aqui me Remito y para que conste done con benga
en obediencia de lo Mandado en el Acuerdo de el
presente que se firmo y firmo desta dha. villa de
una a Santa y Santa de febrero mill seiscie-
cientos e setenta e quatro años = en = el = m = vale =

D.º Antonio Ramon
Carranovaz

Andres Suians

